



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de noviembre de 2006  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

## Tercera Comisión

Tema 67 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones relativas a los derechos humanos e  
informes de relatores y representantes especiales**

**Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Croacia,  
Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de  
América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda,  
Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta,  
Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino  
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa,  
Rumania, Suecia, Suiza: proyecto de resolución**

## Situación de los derechos humanos en Myanmar

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y recordando los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales en la materia,

*Reafirmando también* sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la más reciente de las cuales es la resolución 60/233, de 23 de diciembre de 2005, las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2006,

*Teniendo en cuenta* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer y la paz y la seguridad, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, sobre los

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.



niños y los conflictos armados, así como los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados<sup>3</sup>,

*Reconociendo* que el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y el crecimiento económico, y afirmando que el establecimiento de un gobierno democrático genuino en Myanmar es esencial para la realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Afirmando* que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del Gobierno y que la voluntad del pueblo de Myanmar se expresó claramente en las elecciones celebradas en 1990,

1. *Acoge con satisfacción:*

a) Los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar<sup>4</sup> y los informes del Secretario General<sup>5</sup>;

b) Las gestiones personales y las declaraciones del Secretario General con respecto a la situación en Myanmar;

c) La visita del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos a Myanmar en mayo de 2006 y su segunda visita programada para el futuro próximo;

d) Los esfuerzos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias internacionales para prestar la asistencia humanitaria que se necesita con urgencia a la población más vulnerable de Myanmar;

e) El establecimiento por el Gobierno de un comité para la prevención del reclutamiento militar de soldados menores de edad, la aprobación, en noviembre de 2004, de un proyecto de plan de acción para abordar las cuestiones del reclutamiento de menores de edad y de niños soldados y la voluntad expresada por el Gobierno de cooperar con las Naciones Unidas y otras organizaciones para hacer frente a esas cuestiones;

f) Las recientes respuestas del Gobierno de Myanmar a diversas comunicaciones oficiales enviadas en el marco de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos;

g) Las medidas iniciales adoptadas para luchar contra la impunidad en lo que respecta a los trabajos forzados, como la moratoria de seis meses en relación con la detención de personas que formulan denuncias sobre trabajos forzados y la liberación de dos detenidos destacados;

h) La creación del “Fondo de lucha contra las tres enfermedades” para abordar los graves problemas que plantean el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en Myanmar;

i) El debate del Consejo de Seguridad sobre la situación en Myanmar, celebrado el 29 de septiembre de 2006.

2. *Expresa su profunda preocupación por:*

---

<sup>3</sup> A/59/695-S/2005/72.

<sup>4</sup> E/CN.4/2006/34 y A/61/369.

<sup>5</sup> E/CN.4/2006/117 y A/61/504.

a) La violación sistemática y continua de los derechos humanos y los derechos fundamentales del pueblo de Myanmar que se describe en la resolución 60/233, en las resoluciones anteriores de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, y en los informes del Relator Especial y la Organización Internacional del Trabajo, como la discriminación y las violaciones que sufren las personas pertenecientes a nacionalidades étnicas, incluso las ejecuciones extrajudiciales, las violaciones y otras formas de violencia sexual que llevan a cabo sistemáticamente miembros de las fuerzas armadas; el uso persistente de la tortura, las muertes en prisión, las detenciones políticas, la continuación de los encarcelamientos y otras detenciones; el reclutamiento y la utilización persistentes de niños soldados y el empleo de minas terrestres; los trabajos forzados, incluso el trabajo infantil; la trata de personas; la denegación de las libertades de asamblea, expresión y circulación; la falta generalizada de respeto por el estado de derecho, y la confiscación de tierras de cultivo, cosechas, ganado y otras posesiones;

b) La cultura de impunidad imperante, como la falta de investigación de los casos graves de violaciones de los derechos humanos;

c) Los ataques llevados a cabo por las fuerzas militares contra las aldeas del Estado de Kayin y otros estados habitados por minorías étnicas, que han provocado masivos desplazamientos forzados y graves violaciones a los derechos humanos de las poblaciones afectadas;

d) La situación del gran número de desplazados internos y la corriente de refugiados a los países vecinos;

e) Las severas restricciones que se siguen aplicando a las actividades de la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos y el acoso sistemático a que son sometidos sus miembros y otras personas, como las que pertenecen a las nacionalidades étnicas o los dirigentes estudiantiles, incluso el arresto domiciliario aplicado a la Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia, Aung San Suu Kyi, y su adjunto, Tin Oo;

f) La falta de avances hacia una auténtica reforma democrática, incluidas las medidas que impiden la participación efectiva y verdadera de los representantes de la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos en la Convención Nacional;

g) El hecho de que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y el Enviado Especial del Secretario General en Myanmar no hayan podido visitar el país durante casi tres años, a pesar de que lo han solicitado reiteradas veces;

h) La continua denegación de libertad a los defensores de los derechos humanos para realizar sus actividades;

3. *Hace un firme llamamiento* al Gobierno de Myanmar para que:

a) Ponga fin a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Myanmar, dé pleno cumplimiento a las recomendaciones del Relator Especial y de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y otros órganos de las Naciones Unidas, encaminadas a asegurar el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en Myanmar, y permita a los defensores de los

derechos humanos realizar sus actividades sin impedimentos y garantice su seguridad, protección y libertad de circulación a este respecto;

b) Adopte medidas urgentes para poner fin a las operaciones militares contra civiles de las zonas donde viven las minorías étnicas y a las violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario conexas contra las personas que pertenecen a las nacionalidades étnicas, como las violaciones generalizadas y otras formas de violencia sexual que llevan a cabo sistemáticamente los miembros de las fuerzas armadas, y facilite una misión de determinación de los hechos compuesta por representantes de las organismos pertinentes de las Naciones Unidas que ayude a determinar las medidas necesarias para mitigar las consecuencias humanitarias y en materia de derechos humanos del conflicto en el estado de Karen y otros estados habitados por minorías étnicas en Myanmar.

c) Ponga fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización de niños soldados e intensifique las medidas encaminadas a asegurar la protección de los niños afectados por el conflicto armado, aplique plenamente el Plan de Acción de 2004, incluso intensificando la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, en especial el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y firme los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño;

d) Ponga fin al desplazamiento forzado sistemático de personas y otras causas que originan las corrientes de refugiados a los países vecinos, facilite la protección y asistencia necesarias a los desplazados internos, en cooperación con la comunidad internacional, y respete el derecho de los refugiados a regresar voluntariamente y en condiciones de seguridad y dignidad, bajo la supervisión de organismos internacionales competentes;

e) Ponga fin a la impunidad y a esos efectos:

i) Investigue y lleve ante la justicia a los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidos los miembros de las fuerzas armadas y otros agentes gubernamentales en cualesquiera circunstancias;

ii) Facilite una investigación realmente independiente de las continuas denuncias de violencia sexual, en especial la cometida contra las mujeres pertenecientes a las nacionalidades étnicas y otros abusos contra los civiles llevados a cabo por los miembros de las fuerzas armadas en los estados de Shan, Karen, Mon y otros estados;

iii) Facilite una investigación realmente independiente del ataque ocurrido cerca de Depayin el 30 de mayo de 2003;

f) Ponga en libertad inmediatamente y sin condiciones a todos los presos políticos, incluidos los dirigentes de la Liga Democrática Nacional Aung San Suu Kyi y Tin Oo, y el dirigente de la Liga de Nacionalidades Shan por la Democracia Khun Htun Oo y otros dirigentes Shan, así como a los ex dirigentes estudiantiles Min Ko Naing, Ko Ko Gyi, Htay Kywe, Min Zeya y Pyone Cho; desista de detener y castigar a las personas por su participación en actividades políticas pacíficas, y asegure que la disciplina en las cárceles no constituya tortura ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que las condiciones de detención respondan por lo demás a las normas internacionales e incluyan la posibilidad de visitar a cualquier detenido, incluso a Aung San Suu Kyi, e investigue los casos de muerte durante la detención;

g) Levante todas las restricciones a la actividad política pacífica de todas las personas, incluidos los ex presos políticos, y en particular garantice la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación y asegure el acceso sin trabas a la información de la población de Myanmar;

h) Resuelva con urgencia los graves problemas observados por la Organización Internacional del Trabajo en relación con el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y, en particular, ofrezca garantías claras de que no se tomará ninguna medida contra las personas que presenten denuncias de trabajo forzoso, que resuelva las denuncias pendientes de trabajo forzoso, que establezca un mecanismo creíble para tratar las denuncias individuales sobre trabajos forzados, que respete la presencia de la Organización Internacional del Trabajo en Myanmar y la refuerce cuando sea necesario, y garantice la seguridad, la protección y la libertad de circulación del oficial de enlace de esa Organización;

i) Coopere plenamente con el Relator Especial, en particular concediéndole acceso pleno, libre y sin trabas a Myanmar, así como a otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y garantice que ninguna persona que coopere con el Relator Especial o con cualquier organización internacional sea objeto de ninguna forma de intimidación, hostigamiento o sanción;

j) Garantice inmediatamente el acceso en condiciones de seguridad y sin trabas a todas las zonas de Myanmar a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales y coopere plenamente con estas organizaciones para garantizar que la asistencia humanitaria se preste de conformidad con los principios humanitarios y llegue a los grupos de población más vulnerables de acuerdo con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario aplicable;

k) Continúe tomando medidas para combatir la epidemia de VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria;

4. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Permita a todos los representantes políticos y de las nacionalidades étnicas participar plenamente en el proceso de transición política, sin restricciones, y a tal fin reanude sin más demora el diálogo con todos los agentes políticos, incluidos la Liga Democrática Nacional y los representantes de las nacionalidades étnicas con miras a ultimar la redacción de la Constitución y asegurar que el proceso de redacción responda a los intereses de las nacionalidades étnicas, y establezca un calendario claro para la transición a la democracia;

b) Trate de conseguir, mediante el diálogo y por medios pacíficos, la suspensión inmediata y el fin permanente del conflicto con todos los grupos étnicos en Myanmar y permita la plena participación de los representantes de todos los partidos políticos y las nacionalidades étnicas en un proceso inclusivo y digno de crédito de reconciliación nacional;

c) Cumpla sus obligaciones de restablecer la independencia de los jueces y las garantías procesales y tome otras medidas para reformar el sistema de administración de justicia;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la

democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional en Myanmar, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que el Relator Especial y su Enviado Especial, una vez designado, desempeñen plena y eficazmente sus mandatos;

c) Le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el informe provisional del Relator Especial.

---